

**CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO POR CUENTA Y ORDEN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE REALIZA UN LLAMADO A OFERTAS PARA EL DISEÑO Y LA CONTRUCCIÓN DEL STAND DEL MVOTMA EXPO PRADO 2013**

**Art. 1º - DEFINICIONES E INTERPRETACIONES**

**1.1-** El término "Administración" identifica al organismo que realiza el llamado, en este caso el Ministerio de Vivienda Ordenamiento territorial y Medio Ambiente.

**1.2-** El término "oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas que manifiestan su interés en someter formalmente una oferta para realizar el servicio, actuando por sí o por medio de un representante debidamente autorizado. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados.

**1.3-** El término "oferta o propuesta" es la declaración de voluntad recepticia, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio manifiesta querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este llamado, de conformidad con las normas establecidas.

**1.4-** El término "adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados.

**1.5-** El "contratista" es la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas que tenga a su cargo la ejecución del suministro, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales, en virtud de las condiciones especiales estipuladas en el presente llamado.

**1.6-** El término “representante” se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.

Las palabras o designaciones en singular deben extenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria y oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

#### **Art.2º -OBJETO**

El objeto del presente llamado, es el establecido en el ANEXO I, que forma parte del presente.

#### **Art. 3º.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **Art. 4º - PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS**

##### **1- Comunicaciones, aclaraciones y consultas.**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Administración, a través de las Sras. Ana Laura Saravia [asaravia@mvotma.gub.uy](mailto:asaravia@mvotma.gub.uy) , o Antonella Viglione [aviglione@mvotma.gub.uy](mailto:aviglione@mvotma.gub.uy)

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas del llamado, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de la Administración, el que podrá ser requerido siempre que la ésta lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentada.

## **Art. 5º - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

**5.1-** Las propuestas y toda la documentación que integre las mismas, deberán presentarse en sobre cerrado en donde se individualizará al proponente, así como el llamado de que se trata.

**5.2-** Todos los documentos deben ser escritos a máquina, en papel membretado de la empresa o florete, con las hojas foliadas y firmadas por persona autorizada de acuerdo al Artículo 11º del presente Llamado, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie.

**5.3-** Además de la propuesta original, se debe presentar dos juegos de la oferta, que integra la propuesta.

**5.4. -** Las ofertas podrán ser presentadas por:

a) el "oferente" (ofertas de empresas nacionales por sí mismas o extranjeras por sí mismas).

b) consorcios y empresas que manifiesten la intención de consorciarse: En aquellas situaciones en que se presente un grupo de empresas, con intención de consorciarse al amparo de los artículos 501 a 509 de la ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989, se deberá:

b1) suscribir un acta que exprese la intención de consorciarse (o contrato de consorcio en su caso), con certificación notarial de firmas, detalle de

los suministros que tomará a su cargo cada integrante del consorcio, así como las proporciones con que participa cada uno.

b2) incluir toda la información requerida en este Llamado para cada uno de los miembros integrantes del consorcio.

b3) designar a uno de los integrantes, como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros del consorcio.

b4) dejar constancia en el Acta de Intención y posteriormente en el Contrato de Consorcio, que cada una de las empresas y sus representantes serán solidariamente responsables para con la Administración de todas las obligaciones contraídas en el marco del llamado.

b5) expresar la indivisibilidad de las obligaciones contraídas por cada empresa y sus representantes ante el organismo contratante y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la Administración.

b6) Dentro de los 60 días de notificada la resolución de adjudicación, el contratista deberá presentar el contrato de consorcio, con las condiciones aquí estipuladas y la obligación de su no modificación, sin el previo consentimiento de la Administración.

b7) Transcurrido el plazo citado, sin que el adjudicatario diera cumplimiento a lo establecido en este literal, caducarán sus derechos, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

## **Art. 6º - RECEPCIÓN DE OFERTAS**

**6.1-** Las ofertas con todos los recaudos exigidos deben presentarse en la Corporación Nacional para el Desarrollo, Rincón 528 piso 7 de Montevideo, **EN SOBRE CERRADO con la leyenda "Llamado MVOTMA – STAND EXPO**

**PRADO 2013 - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS”,  
hasta el día VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 17 HORAS.**

**Art. 7º - RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA RECEPCIÓN DE LAS  
PROPUESTAS**

**7.1-** Formulario de identificación del oferente según modelo.

**7.2-** Documento que acredite la representación de la/s persona/s que presente/n la oferta conforme a lo dispuesto en el Artículo 10º del presente Llamado.

**7.3-** Fotocopia de la documentación que acredite el control y la vigencia de la persona jurídica, si lo fuera.

**7.4.-** Fotocopia del Certificado Único de DGI y BPS, vigente.

**7.5.-** Fotocopia de la documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado.

**Estos documentos deberán venir guardados dentro del sobre que contiene la propuesta.**

## **Art. 8º - FORMULA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

La propuesta debe hacerse de acuerdo con el siguiente formulario:

Nombre y Apellido..... en carácter de propietario o representante de la empresa, (según carta poder con firmas certificadas o fotocopia autenticada de poder que acompaña) domiciliado en..... inscripto en el B.P.S. con el N°..... y en la D.G.I. con el N°..... se compromete a cumplir con lo establecido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente Llamado a Ofertas.

## **Art. 9º - REPRESENTACION DE LA EMPRESA**

Cada oferente deberá acreditar la representación que invoque. La misma podrá acreditarse mediante los siguientes instrumentos:

1) poder general; 2) poder especial o carta-poder otorgada a los efectos del llamado de referencia;

## **Art. 10º- CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Los oferentes deberán remitirse al ANEXO I del presente Llamado.

## **Art. 11º - EFECTOS DE LA PROPUESTA**

**11.1-** La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente Llamado y el compromiso liso y llano del suministro solicitado.

**11.2-** Las dificultades posteriores serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en su caso la multa por atraso en los plazos estipulados, según corresponda.

#### **Art. 12° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**12.1-** Los proponentes se comprometen a mantener sus ofertas por el plazo de (sesenta) 60 días corridos, computables a partir del día siguiente al plazo máximo establecido para la presentación de las ofertas.

**12.2-** Vencido dicho plazo sin que la Administración se hubiera pronunciado, se entenderá que el mismo fue prorrogado por idéntico término, salvo que el oferente notifique a la Administración – en forma fehaciente - su voluntad de retirar su oferta al expirar el plazo originario de mantenimiento de la misma.

#### **Art. 13° - ADJUDICACIÓN**

**13.1-** La Administración se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

1. adjudicar la oferta al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente, salvo que por razones fundadas, la adjudicación debe efectuarse a un único oferente;
2. no adjudicar algún servicio;
3. dividir la adjudicación, por razones fundadas, entre varios proponentes;
4. considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida

en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este llamado, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los llamados, y su oferta; sin perjuicio de lo cual será potestad de la Administración suscribir contrato con el adjudicatario, si así lo entiende conveniente.

**13.2-** En caso de que el adjudicatario no se presente el día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación, manifestando que acepta la misma, se procederá a revocar la adjudicación y adjudicarla al oferente que le siga en segundo lugar.

#### **Art. 14º.- MULTAS**

Por cada día de incumplimiento del servicio, la Administración aplicará una multa equivalente al doble de la cantidad que le hubiera correspondido cobrar al contratista, con la actualización establecida en la paramétrica pertinente.

El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, recargos y cualesquiera gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos, aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, haciéndose efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin

perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

## **Art. 15º - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**15.1-** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes o adjudicatarios, derivadas de su oferta o adjudicación, en especial la forma en que realiza la entrega, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las misma excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- Apercibimiento;
- Demanda por daños y perjuicios;
- Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- Desadjudicación o rescisión contractual.

**15.2-** Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de (cinco) 5 días de verificada.

## **Art. 16º.- CAUSALES DE RESCISIÓN**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- 1.- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- 2.- Descuento de multas en hasta tres facturas.
- 3.- Incumplimiento del servicio en un plazo máximo total de 5 días.



4.- Cuando el contratista se haya excedido en 5 días en el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Llamado.

5.- Mutuo acuerdo.

## **ANEXO I**

La Corporación Nacional para el Desarrollo, actuando por cuenta y orden del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en adelante MVOTMA, llama a una empresas para el diseño y montaje del Stand del MVOTMA en la Expo Prado 2013 según datos, requisitos y proyección del diseño adjunto.

### **1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA TECNICA**

#### **Información general del Oferente**

El Oferente deberá presentar una breve reseña con la información general de la firma oferente.

#### **Antecedentes de producciones similares**

El Oferente deberá aportar información sobre los trabajos realizados de similares características al objeto del presente llamado, brindando datos acerca de los clientes a los cuales les fueron realizados, fechas de las producciones y una breve descripción de los trabajos efectuados, detallando: cliente, objetivos, teléfono, e – mail, persona de contacto, etc.

#### **Detalles técnicos**

Los oferentes deberán incluir en sus ofertas los siguientes detalles:

1. Referencias visuales a modo de ejemplo
2. Responsable del equipo de trabajo

## **2. ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

El MVOTMA evaluará las ofertas de acuerdo a los criterios establecidos en el presente llamado y teniendo en cuenta lo especificado en el Objeto y punto 1 del Capítulo.

La evaluación se realizará en una sola etapa, considerando los siguientes factores de estudio:

- 1) Se verificará el cumplimiento de los requisitos que conforman la Oferta Técnica.
- 2) Para los oferentes que hayan calificado en la primera fase de estudio, se evaluará seguidamente la Oferta Económica. A los efectos comparativos, la propuesta económica se conformará con el precio total ofertado. El puntaje total asignado será de 100 puntos, otorgándose una mayor ponderación a los antecedentes y a las referencias audiovisuales y fotográficas que se presenten.

El puntaje mínimo admisible será de 70 puntos. El MVOTMA podrá solicitar por escrito, en caso de considerarlo necesario, información complementaria otorgando un plazo máximo de 5 días para que éstas sean atendidas. El incumplimiento por parte del Oferente de dichas solicitudes en tiempo y forma podrá ser causal de rechazo de la oferta.

## **3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO**

El presupuesto por el total de los trabajos realizados no podrá exceder los \$ 1.200.000 impuestos incluidos (un millón doscientos mil pesos uruguayos). El pago se realizará en un solo pago, a través de la CND con los fondos que administra en el marco del convenio.

## **ANEXO II - DETALLE DE DE LOS TRABAJOS A PRESUPUESTAR**

La cotización deberá incluir:

- 1) Diseño total del stand para Rural del Prado 2013 (lay out y estética general, originales en alta resolución de cada arte necesario para vinilos, impresiones en lonas que pudieran ser necesarios, etc.).
- 2) Suministro de materiales, ejecución y dirección durante el montaje en el diseño propuesto.
- 3) El espacio mide 20m de largo x 5m de profundidad x 3m de altura.
- 4) Se demanda el aplomo en un mismo plano del total de muros interiores y forramiento con vinilo de todos los mismos.
- 5) Cerramiento del local en uno de sus muros cortos por toda su altura dejando tragaluz para el interior.
- 6) Cerramientos en PVC con marco en lona mate retractiles en todo el frente.
- 7) Emparejamiento de nivel y emprolijamiento general del piso total.
- 8) Colocación de cielo rasos para embellecer la visual general.
- 9) Comunicación en vinilo en todo el desarrollo del stand, de las actividades del MVOTMA, en diferentes sectores del mismo.
- 10) Señalética de 4 planes de Vivienda y de cada espacio puntual.
- 11) Área exterior: Prever comunicación exterior par impactar desde el exterior a los visitantes a la exposición: prever logos, totems, cartelería en general que permita al individuo identificar correctamente nuestro stand.
- 12) Mobiliario necesario para el correcto desenvolvimiento de las actividades a realizar (manualidades, educación en ordenamiento, comunicación de planes de vivienda).
- 13) Pintura de muros que permanecerán a la vista.
- 14) Forramiento de todos los pilares verticales frontales en carpintería y colores acordes a la imagen institucional del MVOTMA.

- 15) Iluminación: prever iluminación general y focalizada en cada área y actividad propuesta.
- 16) Instalación eléctrica total: tablero con diferencial de corte, llaves térmicas y demás implementos de seguridad acordes a los requisitos del ministerio.
- 17) Instalación eléctrica: tendido de varias líneas para lograr eficiencia en el consumo responsable de energía en cada horario.
- 18) Instalación eléctrica: Es deseable la instalación de células fotoeléctricas para mejorar aún más dicho punto. Principalmente en las líneas que impliquen la iluminación de elementos exteriores.
- 19) Al término de las 2 semanas de exhibición, se deberá incluir el desmontaje total de los elementos instalados, y entrega en depósito del ministerio dentro de Montevideo.